



RESOLUCIÓN NÚMERO **2011028489** del **29 de Julio de 2011**

"Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1042 de 1978, 1290 de 1994 y 211 de 2004,

CONSIDERANDO QUE :

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

En aras de implementar políticas de talento humano que favorezcan los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados y con la finalidad de crear, mantener y mejorar condiciones que incrementen su nivel de vida y el de su familia; se hace necesario establecer jornadas de trabajo que respondan a las necesidades de los funcionarios, la ubicación de sus sitios de trabajo y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

En merito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer la jornada laboral para los funcionarios que prestan sus servicios en las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes de 7:30 AM a 5:15 PM en jornada continúa.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los empleados que desempeñan cargos de dirección o confianza, laborarán el tiempo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin sujeción a la jornada establecida.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Los funcionarios que desarrollan actividades de inspección, vigilancia y control, ajustarán su jornada de trabajo en atención a las necesidades que demandan la naturaleza de sus funciones.

PARAGRAFO TERCERO.- El personal dispondrá de una (1) hora diaria para tomar el almuerzo, distribuida en dos (2) turnos así: primer turno de 12:00 AM a 1:00 PM y segundo turno de 1:00 PM a 2:00 PM; la asignación a cada uno de los turnos debe acordarse con el respectivo jefe.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer la jornada laboral para los funcionarios que prestan sus servicios en los Grupos de Trabajo Territorial del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:45 PM en jornada continúa.

PARAGRAFO PRIMERO.- El personal de los Grupos de Trabajo dispondrá de una (1) hora diaria para tomar el almuerzo, distribuida en dos (2) turnos así: primer turno de 12:00 AM a 1:00 PM y segundo turno de 1:00 PM a 2:00 PM; la asignación a cada uno de los turnos debe acordarse con el respectivo jefe



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Continuación de la Resolución N° 2011028489 del 29 de Julio de 2011
“Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

ARTICULO TERCERO.- Establecer el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM, en jornada continua.


PARAGRAFO PRIMERO.- Para el efecto, los funcionarios que laboran en las oficinas de atención al usuario disponen para su elección de dos (2) turnos en los que deben cumplir su jornada de trabajo así: primer turno de 7:00 AM a 4:45 PM y segundo turno de 7:30 AM a 5:15 PM; la asignación a cada uno de los turnos debe acordarse con el respectivo jefe.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Sólo se permitirá el acceso al público en horario diferente al señalado en este artículo, cuando sea expresamente autorizado por el jefe de la dependencia a la cual se visitará.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir del 16 de Agosto de 2011 y deroga las resoluciones 2004007578 del 5 de Mayo de 2004, 2011014801 del 9 de Mayo de 2011 y demas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de Julio de 2011


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Proyectó: Gloria Tovar

Revisó: Gladys Montoya/ José Camilo Ruiz.

Jesús Alberto Namén Chavarro